



Ilustre
Municipalidad
de Angol

ANGOL,

12 DIC. 2015

DECRETO EXENTO N° 12270 /102

VISTOS:

- a) Convenio de fecha 07 de Julio 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, representada por su Rector, don Sergio Bravo Escobar, con el objeto de desarrollar un Convenio de Desempeño Regional denominado "Modelo Interdisciplinario de Gestión Articuladora para el Desarrollo Humano Territorial Equilibrado en Comunas Piloto de la Región de la Araucanía", nombre de fantasía Universidad es Territorio, UNETE;**
- b) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de fecha 07 de Julio de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, representada por su Rector, don Sergio Bravo Escobar, con el objeto de desarrollar un Convenio de Desempeño Regional denominado "Modelo Interdisciplinario de Gestión Articuladora para el Desarrollo Humano Territorial Equilibrado en Comunas Piloto de la Región de la Araucanía", nombre de fantasía Universidad es Territorio, UNETE.**
2. Designase como Coordinador responsable para la ejecución de las actividades del presente Convenio al Administrador Municipal, don Juan Francisco Almendras Opazo, dirección electrónica: *jalmendras@angol.cl*.
3. El presente convenio tendrá una duración correspondiente al plazo de ejecución del convenio de desempeño regional UNETE, año 2016.
4. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- ✉ UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
- ✉ C.C. DEPTO. FINANZAS
- ✉ C.C. DEPTO. CONTROL
- ✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO
- ✉ C.C. TRANSPARENCIA



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

MUNICIPALIDAD
DE
ANGOL

02 DIC 2015

REVISADO
CONTROLO INTERNO



CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

02 DIC 2015

JURIDICO



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y LA MUNICIPALIDAD
DE ANGOL EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL,
UNIVERSIDAD ES TERRITORIO, UNETE**

En Angol a 07 de julio del año 2014, entre La Universidad de La Frontera, representada por su Rector Sr. Sergio Bravo Escobar, Cédula de Identidad Nº 6.504.568-0 domiciliado en calle Av. Francisco Salazar Nº 01145, Temuco, y la Ilustre Municipalidad de Angol, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.180.100-4, representada legalmente por su Alcalde Titular don Obdulio Valdebenito Burgos, cédula nacional de identidad Nº 4.675.526-k, domiciliado en la ciudad de Angol, en adelante indistintamente "la Municipalidad", han acordado celebrar el presente convenio colaborativo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Universidad de La Frontera, de acuerdo a su condición de Universidad pública y regional se define como Interactiva y comprometida con el desarrollo local y regional de la Araucanía.

SEGUNDO: Que la Universidad de la Frontera se ha adjudicado el año 2014, código FRO 1301 del Ministerio de Educación, un Convenio de Desempeño Regional denominado "**MODELO INTERDISCIPLINARIO DE GESTIÓN ARTICULADORA PARA EL DESARROLLO HUMANO TERRITORIAL EQUILIBRADO EN COMUNAS PILOTO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**", nombre de fantasía **UNIVERSIDAD ES TERRITORIO, UNETE**, por los próximos tres años.

TERCERO: Que el objetivo general del Convenio de Desempeño Regional UNETE, es "*desarrollar y evaluar un modelo Interdisciplinario de gestión articuladora para el Desarrollo Humano Territorial Equilibrado en comunas piloto de la Región de La Araucanía, con foco en las problemáticas y oportunidades prioritarias en las comunas con una vinculación efectiva y permanente entre actores de diferente naturaleza, universitaria - pública – privada, en los ámbitos de salud, educación y economía*".

CUARTO: Que las comunas pilotos donde se desarrollará el convenio de desempeño regional, UNETE son las comunas de Carahue en la provincia de Cautín y la comuna de Angol en la provincia de Malleco. Cuyas cartas de compromiso formaron parte integrante de la postulación realizada por la Universidad de la Frontera al Ministerio de Educación.



QUINTO: Que la Municipalidad de Angol en su doble condición de instancia representativa de la sociedad civil y del estado, y como máxima responsable del desarrollo comunitario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades, está interesada en cooperar con otras instituciones, y en particular con la Universidad de La Frontera, para el trabajo conjunto en el abordaje de los problemas locales.

SEXTO: Que la Municipalidad de Angol como instancia representativa de una comuna que prioriza proyectos, programas y acciones que vayan en beneficio del desarrollo integral de sus habitantes, en particular de comunidades rurales, sectores pobres, postergados social, económica y culturalmente.

SEPTIMO: Que la Municipalidad de Angol, tiene a su cargo la administración de la salud primaria en su comuna, así como, también la administración de la educación pública, y a su vez, debe promover el desarrollo económico y fomento productivo en su territorio.

LAS INSTANCIAS ABAJO FIRMANTES ACUERDAN:

OCTAVO: Impulsar, apoyar e implementar la puesta en marcha del Convenio de Desempeño Regional denominado "**“MODELO INTERDISCIPLINARIO DE GESTIÓN ARTICULADORA PARA EL DESARROLLO HUMANO TERRITORIAL EQUILIBRADO EN COMUNAS PILOTO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**", nombre de fantasía **UNIVERSIDAD ES TERRITORIO, UNETE**, en la comuna de Angol.

NOVENO: Colaborar en el cumplimiento del objetivo específico vinculado a; Impactos en el desarrollo humano de territorios piloto, en cuanto a contribuir al desarrollo pleno de las potencialidades latentes y a la solución de problemas y aprovechamiento de oportunidades complejas en salud, educación y economía, de comunas piloto en la Araucanía, en forma compartida con, los actores locales para ampliar las oportunidades mejorando la competitividad, mediante el diseño de soluciones y respuestas generadas por un enfoque sistémico, multi e interdisciplinario, que aproveche las capacidades humanas, materiales, de gestión y el stock de conocimientos y competencias institucionales, disponibles en la Universidad de la Frontera.

DECIMO: Para lograr el objetivo planteado en el ámbito de la SALUD las partes se comprometen a:

- a. Ampliación de cobertura de atención primaria relacionadas con la iniciativa.
- b. Promover estilos de vida saludable, aumentando cobertura de difusión y promoción de vida saludable en la comuna.
- c. Mejorar el nivel de satisfacción de usuarios respecto del trabajo intersectorial en salud.
- d. Disminución de porcentaje de sedentarismo en personas en grupos específicos de la comunidad priorizados por el Departamento de Salud Municipal.
- e. Incremento de personas inscritas en el Programa de Salud Cardiovascular (PSCV) en controles de salud.

DECIMO PRIMERO: Para lograr el objetivo planteado en el ámbito de la EDUCACION las partes se comprometen a:

- f. Apoyar al DAEM a gestionar mayores ingresos producto de la postulación a nuevas o complementarias fuentes de financiamiento.
- g. Aumentar el promedio PSU de establecimientos educacionales participantes de la iniciativa.
- h. Mejorar el porcentaje de alumnos con PSU sobre 450 puntos.
- i. Aumentar el porcentaje de alumnos que ingresan a una institución de Educación Superior en la comuna.

DECIMO SEGUNDO: Para lograr el objetivo planteado en el ámbito de la INGRESO (Desarrollo Económico) las partes se comprometen a:

- j. Aumentar el número de empresas en la comuna.
- k. Aumentar el número de marcas territoriales en la comuna, vinculado al CDR (Denominación de origen, indicaciones geográficas, marcas colectivas y marcas de certificación).

DECIMO TERCERO: Para lograr el objetivo planteado en el ámbito de la DESARROLLO HUMANO TERRITORIAL las partes se comprometen a:

- l. Contar con un sistema de indicadores de desarrollo territorial para la toma de decisiones.

DECIMO CUARTO: Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA compromece aportes pecuniarios por un monto de M\$150.000 (ciento cincuenta millones de pesos), que se suman al aporte pecuniario del Gobierno Regional de M\$480.000 (cuatrocientos ochenta millones), y del MINEDUC que ascienden a los M\$ 1.200.000 (mil doscientos millones), en el marco de la ejecución del Convenio de desempeño regional, UNETE.

DECIMO QUINTO: Por medio de este Convenio, la Municipalidad de Angol se compromete a cumplir lo señalado en carta patrocinio de postulación, en cuanto al traspaso de fondos al convenio de desempeño regional "*MODELO INTERDISCIPLINARIO DE GESTIÓN ARTICULADORA PARA EL DESARROLLO HUMANO TERRITORIAL EQUILIBRADO EN COMUNAS PILOTO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA*", nombre de fantasía UNIVERSIDAD ES TERRITORIO, UNETE de la Universidad de la Frontera, por un monto de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos), los cuales serán transferidos al convenio de desempeño regional anualmente 2014, 2015 y 2016..

El aporte municipal se destinará al financiamiento de:

- a) Talleres y capacitaciones para municipalidad y actores locales.
- b) Apoyo a la generación de estudios para emprendedores comunales
- c) Apoyo a acciones de fortalecimiento organizacional e institucional comunal

DECIMO SEXTO: Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores responsables:

Por parte de la UFRO, el Sr. Ricardo Hernán Herrera Larra, coordinador convenios de desempeño Universidad de la Frontera. Dirección electrónica: ricardo.herrera@ufrontera.cl

Por parte de la Municipalidad de Angol, el(la) Sr. Juan Francisco Almendras, Administrador Municipal. Dirección electrónica: jalmendras@angol.cl

DECIMO SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de cada una de las partes.

DECIMO OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración correspondiente al plazo de ejecución del convenio de desempeño regional UNETE, año 2016.

Por cualquiera fuere el motivo, si alguna de las partes quisiere ponerle término anticipado al convenio, deberá dar aviso a la otra con a lo menos noventa días de anticipación y cumplirse con las respectivas obligaciones en la proporción correspondiente al mes respectivo.



SR. SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FONTERA



SR. OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL